

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE SANTANDER.

SE PUBLICA LOS LUNES MIÉRCOLES, VIERNES Y SÁBADOS

ADVERTENCIA OFICIAL.

Las leyes y disposiciones generales del Gobierno son obligatorias para cada capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los demás pueblos de la provincia. *Ley de 28 de Noviembre de 1857.*
Las disposiciones de las autoridades, excepto las que sean a instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente, como asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio de la Nación que pida de las mismas; pero los de interés particular pagarán su inserción, entendiéndose en ese caso con el Adm. del Boletín, D. Juan Ordoñez, Dnoiz y Velarde, nú. n. 23, 2.º, sin cuya orden ó V.º B.º no se insertarán.
En la librería Católica, Puente, 14, D. José Alonso, se admiten suscripciones á este «Boletín oficial».

Suscripción en Santander.—Por un año 25 pesetas; por seis meses, 13 idem; por tres meses 7 idem.
Se suscribe en la imprenta de LA VIUDA DE ATIENZA, LOPE DE VEGA, NUM. 4. El pago de a suscripción será adelantado.—No se admite correspondencia oficial de los Ayuntamientos, quienes deberán dirigirla precisamente al señor Gobernador civil.

PRECIOS DE ANUNCIOS

Los anuncios tanto de venta de propiedades y derechos del Estado, se insertarán a 25 céntimos línea. Las providencias judiciales á 30 céntimos línea. En las le prendadas, á 10 y en los particulares á 20; las subastas á 25 céntimos línea.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA

DEL

CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

(Gaceta del 10 de Febrero.)

GOBIERNO CIVIL

DE LA

PROVINCIA DE SANTANDER.

Número 6.108

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Ceferino Velarde, vecino de Heras, ha presentado una solicitud de registro de 36 pertenencias con el nombre de «Angeles», de mineral de hierro, al sitio que llaman Sierra de Rivas, término del lugar de Agüero, Ayuntamiento de Marina de Cudeyo, que linda al Norte mis de dicho pueblo, al Oeste casa del señor Conde de Villanueva y Minas «Conchas», «Superior» y «Olvidada», al Sur carretera y al Este río de Miera y Puente de Agüero.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el ángulo Sur de la torre de la iglesia de Agüero y se medirán 100 metros al Este; de esta al Oeste 300 la 2.ª;

de esta al Sur 600 la 3.ª; de esta al Este 600 la 4.ª; de esta al Norte 600 la 5.ª, y de esta á la 1.ª 300 metros, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 30 de Enero.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 8 de Febrero de 1896.

A. de Odriozola.

Número 6.109

Don Arsenio de Odriozola, Ingeniero Jefe interino de minas de este Distrito.

Hago saber: Que D. Gabriel Orojas, vecino de Valmaseda, ha presentado una solicitud de registro de 25 pertenencias con el nombre de «Fé», de mineral de hierro, término del lugar de Entrambasaguas, Ayuntamiento del mismo, que linda á todos vientos terreno franco.

Verifica la designación en la forma siguiente:

Se tendrá por punto de partida el centro de la carretera de Santander á Bilbao, en el punto en que enlaza con esta la carretera de La Cavada á Entrambasaguas y se medirán 250 metros al Este 1.ª estaca; de esta al Sur 250 la 2.ª; de esta al Oeste 500 la 3.ª; de esta al Norte 500 la 4.ª; de esta al Este 500 la 5.ª, y de esta al Sur 250 metros llegando á la 1.ª estaca, quedando cerrado el perímetro.

Dicha solicitud fué presentada en el día 31 de Enero.

Y habiendo sido admitida por decreto del mismo se hace público en cumplimiento de lo que previene el art. 23 de la ley de Minas vigente, para los efectos que expresa el 24 de la misma.

Santander 31 de Enero de 1896.

A. de Odriozola.

DIPUTACION PROVINCIAL DE SANTANDER

Acuerdos tomados por la expresada Corporacion en sesion de 7 del actual.

Hacer constar en acta el sentimiento que á la Corporacion ha causado la muerte de don Juan José Oria.

Desestimar la solicitud del vigilante del correccional de Torrelavega, pidiendo se le señale cantidad para habitación, por no tenerla en el establecimiento.

Admitir en el hospital de San Rafael á los enfermos pobres Servando Elosua, de Reocin y Manuel Gonzalez, del Astillero.

Desestimar la instancia del Jefe del correccional de Torrelavega, pidiendo una gratificación.

Desestimar también la del vigilante de la cárcel de partido de Torrelavega, solicitando habitación ó cantidad para pagarla.

Dejar para la época en que se forme el nuevo presupuesto provincial la resolución de la petición que hace la Junta administrativa de Castro, en el Ayuntamiento de Cillerigo, para que se costeé ó subvencione con fondos provinciales la reparación de un puente arrastrado por las aguas.

Aprobar el dictámen de la Comisión de Hacienda, en el que, con ocasion de la pensión solicitada para los estudios de pintura del jóven Francisco Martinez, declara que en el presupuesto vigente no hay consignacion para tal objeto.

Pasar á la Comisión de Hacienda para que informe si hay consignacion en el presupuesto, el expediente relativo á la pensión que se solicitaba para el jóven Eduardo de la Torre para los estudios de música. El señor Ce-

ballos hizo constar que este expediente se hallaba en la Comisión de Gobernacion y por decreto del señor Presidente, lo ha informado la de Fomento.

Se acordó que antes de resolver acerca del nombramiento de oficial de la Secretaría de la Junta provincial de Instrucción pública, se preguntase si se evacuó la consulta hecha sobre el particular.

Disponer que por la Secretaría se certifique del acuerdo, en virtud del cual se hizo la compra de efectos para la casa del Gobierno civil.

El señor Balder pregunta el estado en que se halla el pleito pendiente entre la Diputación y el Diputado electo señor Lavin, después de discutido por varios señores Diputados el señor Presidente dispuso que para la sesion inmediata se traigan todos los antecedentes y cuentas sobre la mesa.

Así resulta del acta aprobada en el día de ayer.

Santander 9 de Noviembre de 1895.
—El Secretario accidental, Javier de la Revilla

Acuerdos tomados por la expresada Corporacion en sesion de ocho del actual.

Tomada en consideracion una proposición suscrita por los señores Balder y García Obregon para que se solicite del Gobierno de S. M. la inmediata modificación de la ley de reemplazos, se acordó nombrar una comisión especial compuesta de los señores Presidentes de las tres comisiones permanentes y de los dos autores de la proposición para que emitan informe.

Admitir en el Hospital de San Rafael al enfermo pobre Domingo Bazal, de Santander.

Aprobar en la forma propuesta por la Comisión de Gobernacion, el proyecto de ordenanzas municipales formado por el Ayuntamiento de Villafuero para su regimen interior.

Después de discutido por varios señores Diputados se aprobó un dictamen de la Comisión de Fomento proponiendo el nombramiento de una comisión especial que estudie las modificaciones que deben presentarse en la escuela de artes y oficios, según la proposición presentada al efecto por el señor García Obregon y se designa para formar la especial á los señores García Obregon, Quirós, Ordoñez, Agüero y presidente de la de Fomento.

Reconocer á don José María González Lazo como acreedor á los fondos provinciales en sustitución de don Pedro Castañedo por el crédito de 631 pesetas y todos los intereses de demora correspondientes á la contrata de acopios para la carretera de Argeños al Puntal en 1888 debiendo exigirse á aquel que haga levantar el embargo que pesa sobre el crédito transferido.

Pagar con cargo al capital de Impuestos los 1.403,25 pesetas que importa el total de los gastos del juicio de desahucio de los locales ocupados por las oficinas de la Diputación.

Conceder á la viuda del empleado don Gaspar Domínguez la pensión anual de 335 pesetas. Los señores Balder, Collantes, Quirós y Arredondo votan en contra.

Retener al contratista de bagajes don Juan Granel los intereses de 2.398,20 pesetas, que importa la fianza del ejercicio de 1893-94, en el período comprendido entre la fecha en que vino obligado á consignarla y aquella en que presentó los documentos necesarios para su resolución; y reconocer á su favor los intereses de demora en el pago de las contratas de 1890-91, 92-93 y 93-94, entregándole una copia de la liquidación para su gobierno.

Declarar libre de responsabilidad al contratista de bagajes en el ejercicio de 1893-94 y devolverle la fianza prestada; declarando que consistiendo esta en una certificación de crédito contra los fondos provinciales, liquidar los intereses de las 2.298,20 pesetas que importa, obligado á consignarla hasta aquel en que presentó los documentos necesarios para su devolución, todo lo que se tendrá en cuenta en el expediente sobre abusos de intereses al mismo contratista.

Se dá lectura de un oficio del señor Vicepresidente de la Comisión provincial anterior al que acompaña los antecedentes y cuentas del pleito seguido con el Diputado electo don Fernando Lavín.

El señor Presidente dice que pasará á una comisión.

El señor Balder indica que sea una especial y que se lea la cuenta de gastos.

Así se verifica de orden del señor Presidente.

El señor Balder observa que los gastos causados en los incidentes ascienden á 2.455 pesetas sin incluir los honorarios del Abogado de la Diputación que no figuran en la cuenta, por lo que no sabe si deberá entenderse que renuncia á ellos, en cuyo caso habrá de dársele las gracias.

El señor Orbe manifiesta que no se han recibido mas cuentas que las leídas.

Se acuerda nombrar una comisión especial compuesta de los señores Presidentes de las tres permanentes y del de la Diputación, para que informe en el asunto.

Así resulta del acta aprobada en el día de ayer.

Santander 13 de Noviembre de 1895.—El Secretario accidental, Javier de la Revilla.

Acuerdos tomados por la expresada Corporación en sesión de 12 del actual.

Después de discutido por varios señores Diputados se aprueba el dictamen de la Comisión de Gobernación proponiendo que pase á la provincial para que informe y proponga resolución á la Diputación la proposición de los señores Agüero y Quirós, estableciendo bases para la provisión de empleos que vacuen en las oficinas de la Corporación, votando en contra los señores Agüero, Collantes, Arredondo y Cuevas.

Admitir en el hospital de San Rafael á Modesto Cueto, de Camargo y Benito García, de Santander de Bolnosa.

Acoger en la casa de Caridad á Mariana Martínez, de Cabuéniga.

Conceder á Bruno Yansoro, de esta ciudad, el socorro de 750 pesetas mensuales por término de un año, para atender á la lactancia de hijos gemelos.

Después de discutido por varios señores Diputados se aprobó el dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo que no se acepte lo propuesto por la provincial, respecto de que no se conceda un socorro para la lactancia de hijos gemelos más que á los padres que figuren en el padrón de pobres para los efectos de la asistencia médica, y que se encomiende á la misma Comisión provincial que proponga en definitiva otra solución que llene los deseos de la Diputación de que no se cometan abusos al otorgar dichos socorros.

Discutido por varios señores Diputados y con los votos en contra de los señores Quirós, Agüero, Balder, Martínez Conca y Cuevas, se aprueba el dictamen de la Comisión de Gobernación, proponiendo que se aprueben las cuentas y ratifique el acuerdo de la provincial sobre adquisición de efectos para la casa del Gobierno civil.

Aprobar todos los acuerdos adaptados con carácter de urgencia por la Comisión provincial en el ramo de Gobernación.

Se promovió un incidente sobre si el señor Vice-presidente de la Comisión provincial se cree obligado á dar la cuenta de lo que ocurra en cualquier asunto judicial que á la Diputación se refiera, y adoptar el acuerdo con aquellas las resoluciones que procedan.

Se aprobó lo propuesto por el señor Ordoñez en nombre de la Comisión especial, para informar en la proposición sobre modificación de la ley de reemplazos, proponiendo que se adopten en principio las bases de dicha proposición y que pase á la Comisión provincial para que estudie los detalles.

El señor Ordoñez, como vocal de la Comisión especial nombrada para informar sobre los antecedentes del pleito que se sigue con motivo de la elección de un Diputado provincial por el distrito de Santander, dió cuenta de la marcha que se ha seguido en el asunto, la cual fué discutida por varios señores Diputados.

Y habiendo transcurrido las horas de reglamento y no habiendo suficiente número de señores Diputados en el salón, se suspendió la sesión.

Así resulta del acta aprobada en el día de ayer.

Santander 14 de Noviembre de 1895.—El Secretario accidental, Javier de la Revilla.

Acuerdos tomados por la misma Corporación en sesión de 13 del corriente.

Se promovió un incidente sobre si habian terminado en el día de ayer

las seis sesiones señaladas para este período semestral.

Se aprobó el acta de la anterior, votando en contra los señores Quirós, Tellez, Pellon y M. Bedoya.

Se acordó prorrogar en dos el número de sesiones para el caso de no terminarse en la de hoy el despacho de los asuntos pendientes, votaron en contra los señores Pellon y M. Bedoya.

Fué tomada en consideración y declarada urgente una proposición presentada por los señores Agüero y Balder, proponiendo se desista de toda gestión en el pleito que la Corporación y don Isidoro Alonso sostienen contra el Diputado electo don Fernando Lavín Casalis, sobre validez del acta de este último señor.

Discutida por varios señores Diputados, el señor Presidente preguntó si se aprueba la proposición y se resuelve en sentido negativo por los votos de los señores Ruiz, M. Conde, Quirós, Pellon, M. Bedoya, Tellez y Orbe contra los de los señores Arredondo, Balder, Agüero, Cuevas, Ordoñez y señor Presidente.

El señor Presidente manifestó que habiéndose terminado los asuntos puestos al despacho daba por terminado el período semestral.

Santander 15 de Noviembre de 1895.—El Secretario accidental, Javier de la Revilla.

JUNTA PROVINCIAL DE BENEFICENCIA

PATRONATOS

Vacante por defunción del que lo desempeñaba, el cargo de patrono de la Obrapia Escuela fundada por don Fernando de Arredondo y su esposa doña María, en el pueblo de Barruelo, Ayuntamiento de Ruesga, y no pudiendo permanecer la fundación huérfana de representación legal, antes de hacerse cargo esta Junta del patronato en cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 11 y 16 en sus números 5 y 9 de la Instrucción de 27 de Abril de 1875, se anuncia la vacante para que los que tengan derecho al patronato presenten en el término de treinta días á la Junta el título ó auto judicial que lo acredite, haciéndose cargo de la administración de la Obrapia.

Santander 30 de Enero de 1896.—El Gobernador civil Presidente, Antonio Baztan.—Arturo de la Escalera, Secretario.

ADMINISTRACION DE ADUANAS DE CASTRO-URDIALES

Edicto

El Administrador de la Aduana de Castro-Urdiales hace saber:

Que habiendo dispuesto la Dirección general de Aduanas se suspenda la tramitación del expediente de arriendo del local para el establecimiento de las oficinas de esta Aduana, queda anulado el edicto que con fecha 13 de Enero último publicó esta Administración.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento.

Castro-Urdiales 3 de Febrero de 1896.—El Administrador, Lesmes Gutiérrez.

AYUDANTÍA DE MARINA

DEL PUERTO DE CASTRO-URDIALES

Don Evaristo Diaz Casariego, Alférez

de Navío graduado, Ayudante de Marina del distrito de Castro Urdiales y Capitan del puerto.

Hace saber: Que debiendo cubrirse una plaza de Práctico de número de este puerto con arreglo á lo dispuesto por la Real orden de 11 de Marzo de 1886, los Pilotos, patrones ó individuos de mar insentados, que deseen presentarse en los exámenes de oposición que para obtener dicha plaza han de tener lugar en esta Capitanía del puerto, deben presentar sus instancias en esta oficina debidamente documentadas, conforme á lo prevenido por dicha soberana disposición y en el término de treinta días á contar desde la fecha de la inserción de este edicto en el «Boletín oficial» de esta provincia cuyos exámenes tendrán lugar una vez cumplido el mencionado plazo.

Castro-Urdiales 1.º de Febrero de 1896.—Evaristo Diaz Casariego.

AYUDANTIA DE MARINA

DEL PUERTO DE SANTOÑA.

Don Sebastian Zaragoza y Gimenez, Ayudante de Marina del distrito de Santoña.

Por el presente hace saber: Que habiendo caducado los parques de estercultura establecidos en esta ria, de la propiedad de don Paulino Linares Toca, don Victoriano Sierra y Fernandez, don Francisco Perez Bustamante y don Francisco Pedraja Gargallo, en Real orden de 11 de Noviembre de 1895, en vista de no haber cumplido con lo que preceptua el artículo 29 del vigente reglamento, para la propagación y aprovechamiento de mariscos, y habiendo fijado S. M. el plazo de un año para que los concesionarios extrajeran los materiales de su pertenencia; no habiéndose podido averiguar la residencia de los referidos señores, se hace público con el fin, de que bien éstos, sus familias ó persona que los represente, se presentarán en esta Ayudantia dentro del plazo de tres meses, á contar desde la publicación de este edicto, con el fin de notificarles el contenido de la soberana disposición referida.

De no hacerlo así, se considerará que dichos señores renuncian á la extracción de los materiales que en sus parques puedan tener.

Santoña 17 de Enero de 1896.—Sebastian Zaragoza.

Anuncios oficiales.

Ayuntamiento de Miengo

Dentro del presente mes de Febrero tendrá lugar en este Ayuntamiento la confección del apéndice al amillaramiento para el próximo ejercicio de 1896-97. Lo que se anuncia al público á fin de que los contribuyentes presenten en la Secretaría las relaciones de altas y bajas debidamente justificadas, transcurrido este plazo ya no habrá lugar.

Miengo 5 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Federico Villanueva.

Ayuntamiento de Mollado

Hallándose vacante la Secretaría de este Ayuntamiento, dotada con el sueldo anual de 900 pesetas, cobradas por trimestres vencidos, se anuncia en el «Boletín oficial» para que los que se crean con aptitud y condi-

ciones que la ley exige, presenten sus instancias documentadas en esta Secretaría, en el término de un mes, contados desde su inserción en el Boletín, pasados los cuales quedarán sin curso cuantas con el indicado fin sean presentadas.

Molledo 11 de Febrero de 1896.—El Alcalde accidental, Valentin Fernandez.

Ayuntamiento de Lamason.

No habiéndose presentado en el día de ayer á ser clasificado el mozo comprendido en el alistamiento formado por este Ayuntamiento para el reemplazo del ejército del corriente año, Indalecio Fernandez Alonso, hijo de José de Robustiana, natural de Sobrelapeña, cuyo paradero se ignora, se le cita por medio del presente, á fin de que se persone en esta casa Consistorial á ser clasificado dentro del término de 30 días, á contar desde el de esta fecha, apercibido que de no verificarlo se procederá á la declaración de prófugo, previa la instrucción de expediente con arreglo á los artículos del capítulo 10 de la vigente ley de Reclutamiento.

Lamason 10 de Febrero de 1896.—El Alcalde, Victoriano G. Desal.

Providencias judiciales

DON GUILLERMO RON, Abogado de las Tribunales y Juez municipal de Laredo.

Hago saber: Que en providencia dictada, se halla acordado que se saquen á pública subasta las fincas siguientes.

- 1.º Un terreno á maíz de cabida de ocho carros en el sitio del Puntal, que linda por todos los vientos con don Isidoro Velasco, tasado el carro á treinta y cinco pesetas.
 - 2.º Un terreno á prado de cabida de diez y seis carros, en el sitio de Villante, que linda, saliente herederos de don Manuel Arce, Sur y Norte con don Isidoro Velasco y Oeste con la carretera, tasado el carro á quince pesetas.
 - 3.º Un terreno á maíz de uno y medio carros en el sitio de Villante, que linda saliente y Norte don Isidoro Velasco Sur don Juan Bustamante y Oeste la carretera, tasado el carro á veinte y cinco pesetas.
 - 4.º Un terreno á huerta de cabida de dos carros, en el sitio de Villante, que linda, Oeste con la carretera y por los demás vientos con don Isidoro Velasco, tasado el carro á treinta pesetas.
 - 5.º Un terreno á maíz de un carro en el sitio de Villante, que linda, saliente don Juan Bustamante, Sur y Norte don Isidoro Velasco y Oeste con la carretera, tasado el carro á veinte y cinco pesetas.
 - 6.º Un terreno á monte de tres carros en el sitio de Villante, que linda, saliente don Juan Bustamante y por los demás vientos con don Isidoro Velasco, tasado el carro á quince pesetas.
 - 7.º Un terreno á monte de cabida de dos carros, en el sitio de Villante, que linda Oeste la carretera, y por los demás vientos con don Isidoro Velasco, tasado el carro á quince pesetas.
 - 8.º Un terreno á monte de cabida de uno y medio carros, en el sitio de Villante, que linda por todos los vientos con don Isidoro Velasco.
- Importan las fincas descritas seiscientos veinte pesetas, y su remate tendrá lugar el día veinte del actual á las diez y media de su mañana, con

los títulos de propiedad que aparecen en autos.

Dado en Laredo á tres de Febrero de mil ochocientos noventa y seis.—Guillermo Ron.—P. S. M., Bernardo Palacio.

DON GUILLERMO RON GONZALEZ, Juez municipal de esta villa é interino de instrucción del partido de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Olegario Bustindui Ruiz, natural de Colindres, domiciliado en Portugalete, desde donde se ausentó para Asturias, cuyas señas y demás circunstancias personales y actual paradero se ignoran, para que dentro del término de diez días, á contar desde la inserción de la presente en la «Gaceta de Madrid», comparezca en la sala Audiencia de este Juzgado á prestar declaración indagatoria y ser constituido en prisión, con motivo de la causa criminal que contra él me hallo instruyendo por amenazas á don Arsenio Quintana Fontagud, vecino de Colindres, bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado en rebeldía y le parará el perjuicio á que haya lugar.

Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades y á los agentes de la policía judicial la busca y captura del Olegario Bustindui Ruiz, caso de ser habido le pongan á disposición de este Juzgado en la cárcel del partido con las seguridades convenientes.

Dado en Laredo á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Guillermo Ron.—Por su mandado, Zacarias Diaz Remeral.

DON FERNANDO MEANA, Magistrado de la Audiencia provincial de Santander y Presidente accidental de la Sección segunda de la misma.

Por la presente requisitoria cito, llamo y emplazo á Pascuala Delgado Ortega de cuarenta y seis años de edad, hija de Dámaso y Felipa, casada con Cipriano Merino, natural de Palencia, sirviente, vecina de esta capital calle de la cuesta del Hospital número once bohardilla para que en el término de ocho días contados desde que tenga lugar la publicación de este edicto en la Gaceta de Madrid y «Boletín oficial» de esta provincia se presente en este Tribunal para la práctica de diligencias en la causa que se le sigue con otras por el delito de estafa, bajo apercibimiento de que si no lo verificase será declarada rebelde y la parará el perjuicio que hubiere lugar. Al propio tiempo ruego y encargo á todas las autoridades de la Nación y agentes de la autoridad judicial procedan á la busca y captura de dicha procesada disponiendo la conducción de la misma caso de ser habida á la cárcel y á disposición de esta Audiencia.

Dado en Santander á veintidos de Enero mil ochocientos noventa y seis.—Fernando Meana; El Secretario, Jacobo Giraldez.

DON PEDRO ARAMBURU Y SANCHEZ, Juez de primera instancia del partido de Cabuérniga.

Por el presente edicto hago saber: Que el día diez y ocho de Febrero próximo y hora de las diez de la mañana, se subastarán en la sala Audiencia de este Juzgado las fincas siguientes radicadas en término de Cillerigo.

1.º Una tierra en Llayo, sitio los Llanos, de cuatro áreas, veinte cen-

tiáreas, linda al Norte otra de Francisco Herrero, Este otra de Gabriel Almirante, Sur arroyo y Oeste otra de Miguel Fernandez, tasada en 40 pesetas.

2.º Otra tierra en Belimana, de cuatro áreas cuatro centiáreas, linda Norte tierra de Micaela Gonzalez, Sur otra de Felipe Bustamante, Este otra de Angel Garcia, y Oeste otra de Antonio Fernandez, tasada en 75 pesetas.

3.º Un prado en el mismo pueblo y sitio de Llande Colio, de seis áreas noventa y un centiáreas, linda Norte otro de Galo de Soberon, Este idem de Manuel Roiz, Sur idem de María Sanchez, y Oeste dicho Roiz, tasada en 30 pesetas.

4.º Un erial en Helgueras, de 4 ó 7 centiáreas, linda Norte, Este y Oeste érgido comun y Sur erial de Isaac Sanchez, tasada en 125 pesetas.

5.º Una casa habitación con terreno que la frontea al Sur destinada á leñero en Aliezo, mide la casa 200 varas superficiales y la del leñero que le frontea 65 idem, linda derecha entrando casa que habita Antonio Gomez, izquierda idem de Luisa Pesada, espalda camino público, tasada en dos mil pesetas.

6.º Cuarta parte de casa en Llayo, dividiva de otra casa estable y casas, mide todo 100 varas superficiales linda derecha entrando en el estable calle pública, izquierda con Antonio Prellezo, espalda casa de hereteros de Domingo Valverde, tasada en 175 pesetas.

Cuyos bienes fueron embargados á don José de Lamadrid y Gutierrez, vecino de Aliezo y se venden para con su producto hacer pago de las costas que le fueron impuestas en incidente de pobreza que promovió para litigar con doña Luisa Fernandez Campillo, en incidente de acumulación á la testamentaria de don Feliciano de la Madrid.

Y para que llegue á noticia de los que quieran tomar parte en la subasta, se expide el presente, advirtiendo que no existen títulos de propiedad de las fincas, que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes de la tasación dada á cada una y que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento de la tasación.

Dado en Valle de Cabuérniga á veinticinco de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Pedro Aramburo.—P. S. M., Julian Argüeso.

Edicto

DON SANTIAGO SAÑUDO Y CANO, Abogado y Juez municipal de esta ciudad y su término.

Por el presente se cita y llama á Saturnino Aragon Tola, natural de Avila de los Caballeros, de diez y siete años de edad, soltero, vendedor ambulante, sin domicilio fijo y cuyo actual paradero se ignora, á fin de que el día veinte y uno de Febrero próximo y hora de las tres de su tarde, comparezca como denunciado en la sala Audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de Baldomero Iglesias, para la celebración del juicio verbal de faltas mandado celebrar por la Superioridad, por disparo de arma de fuego, bajo apercibimiento de que de no comparecer se seguirá el juicio en su rebeldía.

Dado en Torrelavega á veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Santiago Sañudo y Cano.—El Secretario, Emilio G. Horma

DON BALDOMERO SAEZ SANCHEZ, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por el presente se cita y llama á

Ramon Gutierrez Gonzalez, que se hallaba trabajando en el Verano último en el Valle de Carranza, ignorándose su actual paradero, para que comparezca ante la Sección segunda de la Audiencia provincial de Santander, el día cinco de Marzo próximo venidero á las diez de su mañana, á fin de que preste declaración en el juicio oral de la causa criminal que se sigue contra Alonso Bulnes Cuesta, por homicidio, bajo apercibimiento de que de no comparecer se le impondrá la multa de cinco á cincuenta pesetas, con la que desde luego se le condena.

Dado en Laredo á treinta de Enero de mil ochocientos noventa y seis.—Baldomero Saez Sanchez.—D. O. de su Señoría Sergio Coca.

ANUNCIOS PARTICULARES

COMPANIA DEL FERROCARRIL MINERO CASTRO-ALEN

El Consejo de Administración de esta Compañía, cumpliendo lo mandado en el artículo 21 de los Estatutos, convoca á los señores Accionistas á Junta general ordinaria para el día 23 del corriente, á las once de la mañana, en el domicilio social, estación de Castro, á fin de someter á su aprobación la memoria, balance y cuentas del ejercicio cerrado en 31 de Diciembre último.

Los libros y demás documentos se hallan á disposición de los señores Accionistas que deseen examinarlos, desde la fecha de esta convocatoria hasta el día de la Junta.

El mismo Consejo cita á los señores Accionistas á Junta general extraordinaria que se celebrará á continuación de la ordinaria, para darles cuenta del uso que ha hecho de las autorizaciones que le fueron concedidas en la Junta general extraordinaria celebrada en 25 de Abril de 1894, y tratar de los mismos puntos.

Para asistir á dichas Juntas se requiere cumplir los requisitos establecidos en el artículo 20 de los Estatutos.

Castro-Urdiales 7 de Febrero de 1896.—El Presidente del Consejo, Luis de Ocháran.

TEATRO

FUNCION EXTRAORDINARIA que se celebrará

el jueves 13 de Febrero de 1896.

Á BENEFICIO DEL SANATORIO DE SANTANDER POR EL ORFEON CANTABRIA

Primera parte

(a) Sinfonía de DINORAH, por la Banda municipal.—Meyerbeer.

(b) POETA Y ALDEANO, por la orquesta de bandurrias y guitarras La Ibérica.—Suppé.

(c) MAR ADENTRO.—Brull, SALTARELLE.—Saint Saenz. Por el orfeon Cantabria.

Segunda parte

El aplaudido juguete cómico en un acto y en prosa, original de D. Ricardo Monasterio, titulado:

EL CENSO

Tercera parte

(a) SANTA LUCÍA.—Barloli.—(b) ESPERANZA.—Elviro Gonzalez.—Por la Sociedad Pescadores de Santander.

(c) CARNAVALEE ROMA.—Thomas.—Por el orfeon Cantabria. Entrada general 1 peseta.

A las ocho en punto.

CONTABILIDAD MUNICIPAL

DEPOSITARIA DE FONDOS MUNICIPALES DEL ASTILLERO

SEGUNDO TRIMESTRE DE 1895 A 1896

CUENTA del segundo trimestre del año económico de 1895-96, que rinde el Depositario que suscribe, de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, á saber:

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.

	Pesetas.	Cts.
Existencia en fin del trimestre anterior	762	73
Ingresos en el trimestre de esta cuenta	5918	24
Cargo	6680	97
Data por pagos verificados en igual trimestre	5740	84
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	940	13

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS.	Total de las operaciones realizadas en trimestres anteriores.		Operaciones realizadas en este trimestre.		Total de las operaciones realizadas hasta este trimestre.	
	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.	Ptas.	Cts.
1 Propios	»	»	»	»	»	»
2 Montes	»	»	»	»	»	»
3 Impuestos	274	»	223	»	497	»
4 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
5 Instrucción pública	»	»	»	»	»	»
6 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
7 Extraordinarios	60	75	672	55	732	30
8 Ampliación	»	»	»	»	»	»
9 Resultas	»	»	»	»	»	»
10 Recursos á cubrir el déficit	4869	54	5022	69	9891	23
11 Reintegros	»	»	»	»	»	»
12 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
13 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Cargo	5204	29	5918	24	11122	53
PAGOS.						
1 Gastos del Ayuntamiento	1130	08	1360	34	2490	42
2 Policía de Seguridad	»	»	23	»	23	»
3 Policía urbana	129	60	»	»	129	60
4 Instrucción pública	»	»	504	48	504	48
5 Beneficencia	»	»	»	»	»	»
6 Obras públicas	1004	08	1240	97	2244	04
7 Corrección pública	»	»	»	»	»	»
8 Montes	»	»	»	»	»	»
9 Cargas	1955	85	2255	85	4210	70
10 Obras de nueva construcción	»	»	»	»	»	»
11 Imprevistos	221	95	356	20	577	15
12 Ampliación	»	»	»	»	»	»
13 Resultas	»	»	»	»	»	»
14 Devoluciones	»	»	»	»	»	»
15 Cuenta de contribuciones	»	»	»	»	»	»
16 Id. de ensanche de población	»	»	»	»	»	»
Data	4441	56	5740	84	10182	40

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán á la cuenta general definitiva del ejercicio.
En Astillero á 31 de Diciembre de 1895.—El Depositario, Manuel Laso.

CONTADURÍA DE FONDOS MUNICIPALES.

Examinada la precedente cuenta, está en un todo conforme con los asientos de los libros que están á mi cargo.
En Astillero á 31 de Diciembre de 1895.—El Regidor Interventor, José Quintana.—V.º B.º: El Alcalde, Angel Diaz.—El Secretario, José Tajo.

Ayuntamientos que están en descubierto por suscripción al «Boletín oficial» en el año económico de 1893 á 94

San Miguel de Aguayo
Vega de Liébana
Miengo
Corrales de Buelma (Juzgado)

Año económico de 1894 á 95

Campo de Suso
Las Rozas
Los Tejos
Lueva
Mazcuerras
Miengo
Peñarrubia
Ruiloiba
Villaverde de Trucíos
Vega de Liébana

Año económico de 1895 á 96.

Arenas
Bareyo
Barcena de Cicero
Camaleño
Campoo de Yuso
Cártes
Castañeda
Castro ó Cillorigo
Colindres
Comillas
Cervera
Campo de Suso
Enmedio
Entrambasaguas
Hazas en Cesto
Herrerías
Las Rozas
Los Tejos
Liérganes
Liérganes (Alcaldía)
Liendo
Lamasón
Lueva
Mazcuerras
Molledo
Miera
Miengo
Neja
Potes
Polaciones
Pesquera
Pesaguero
Peñarrubia
Reocin
Reinansa
Riotuerto
Ruento
Puente-Viesgo
Ruiloiba
Santiurde de Reinosa
San Pedro del Romeral
Solórzano
Suances
San Felices de Buelma
San Miguel de Aguayo
Santiurde de Toranzo
Santoña
San Vicente de la Barquera
Tresviso
Tudanca
Udías

Valdeolea
Valdeprado
Valderreal
Villaescusa
Villaverde de Trucíos
Voto
Val de San Vicente
Vega de Liébana
Villafra

Nota de los Ayuntamientos que deben á la Administración del «Boletín oficial» las cantidades que se detallan por anuncios de prendadas de ganados y de subastas, lotes

en dicho periódico oficial desde Julio de 1879 á Junio de 1884 y nueve primeros meses del ejercicio de 1887 á 1888; desde Julio de 1889 á Diciembre 1891 y desde Enero á Diciembre de 1894.

Polaciones	7 45
Potes	4 50
Reocin	12 60
Riotuerto	3 70
Ruento	17 45
Ruiloiba	5 60
San Miguel de Aguayo	4 60
San Pedro del Romeral	13 50
Santa María de Cayón	4 40
Santiurde de Reinosa	4 70
Puente-Viesgo	6 20
Val de San Vicente	14 80
Villaescusa	0 71
Villacarriedo	1 00
Valdeprado	1 00
Vega de Liébana	5 13
Villaverde de Trucíos	2 70
Solórzano	9 70
Miera	8 14
Puente-Viesgo	3 92
Ruento	54 55
San Miguel de Aguayo	31 91

Desde Enero á Diciembre de 1892.

Arenas	10 80
Campo de Yuso	2 80
Cillorigo	2
Comillas	2 10
Espinilla	5 90
Hermandad Campoo de Suso	18 80
Lamasón	10 50
Lueva	2 10
Mazcuerras	13 20
Miera	6 60
Peñarrubia	1 89
Puente-Viesgo	7 30
Reocin	7 30
Riotuerto	8 40
Ruento	9 80
San Miguel de Aguayo	9 60
Santa Cruz de Bezana	1 70
Valdeprado	2 40

Desde Enero á Diciembre de 1893.

Arenas	8 50
Campo de Yuso	2 50
Cillorigo	7 40
Comillas	2 30
Hermandad Campoo de Suso	14 20
Lamasón	2 50
Las Rozas	1 59
Lueva	5 70
Mazcuerras	11 00
Miengo	16 95
Peñarrubia	6 30
Polaciones	12 50
Potes	10 80
Puente-Viesgo	29 35
Hermandad Campoo de Suso	61 60
Lueva	35 20
Ruento	4 00
San Miguel de Aguayo	2 00
San Pedro del Romeral	27 85
Santiurde de Reinosa	2 20
Suances	3 10
Val de San Vicente	2 20
Vega de Liébana	17 20

Desde Enero á Diciembre de 1894.

Ampuero	5 40
Arenas	3 90
Anievas	6 80
Campo de Yuso	6 30
Cártes	2 80
Cillorigo	22 50
Cervera	2 60
Hazas en Cesto	22 75
Hermandad Campoo de Suso	5 80
Lamasón	15 80
Laredo	12 00
Las Rozas	5 40
Los Tejos	15 00
Lueva	14 30
Molledo	5 50
Peñarrubia	7 00